



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

RIO TURBIO, 19 MARZO 1998

VISTO:

El Expediente N° 01082-UNPA-98 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la extensión de pasajes aéreos en favor de la Profesora Claudia Chequeman de la Unidad Académica Río Gallegos, con motivo de su traslado para cursar estudios de posgrado en la Universidad de Poitiers (Francia);

Que la mencionada profesional obtuvo de parte de la Universidad de Poitiers una beca para el sostenimiento económico de su estadía y estudios;

Que dichos estudios se enmarcan en los compromisos que ligan a la mencionada institución y nuestra Universidad, en cuanto integrantes del Consorcio Orion;

Que la Señorita Chequeman se graduó recientemente como Profesora en Letras, habiendo demostrado un brillante desempeño académico y obteniendo excelentes calificaciones finales;

Que obra nota del Sr. Rector N° 007/98 considerando la pertinencia de otorgar a la docente un aporte económico que contemple el pago de los pasajes necesarios para su traslado a Francia y posterior regreso;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones produjo despacho favorable al respecto;

Que en plenario de la primera reunión de Consejo Superior, se acuerda respecto del otorgamiento sugerido, en virtud del destacado nivel académico cumplido por la docente, y como iniciativa para beneficiar a aquellos futuros egresados de la Universidad que demuestren un desempeño meritorio en el desarrollo de sus estudios;

Que, asimismo, se propone afectar el monto correspondiente al fondo de Bienestar Estudiantil;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: FELICITAR a la Profesora en Letras Claudia Chequeman por el excelente desempeño demostrado en el desarrollo de sus estudios de grado en esta Universidad.

ARTICULO 2º: OTORGAR a la Profesora Claudia Chequeman un pasaje aéreo de ida y vuelta con motivo de trasladarse a la ciudad de Paris (Francia) para desarrollar estudios de posgrado en la Universidad de Poitiers.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que las erogaciones que resulten del cumplimiento de la presente serán afectadas al Fondo de Bienestar Estudiantil.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, comuníquese a la interesada, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Dcv Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro 016

ES COPIA